



RESOLUCIÓN 4/2025, de 20 de febrero, del director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución 1/2025, de 30 de enero, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se adjudican los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2024-2027.

Mediante Resolución 1/2025, de 30 de enero, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se adjudicaron los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2024-2027.

No obstante, se ha advertido errores en las referencias a la duración inicial de los contratos estructurales adjudicados por la citada Resolución, los cuales no reúnen la consideración de plurianuales, sino que se extienden hasta el 31 de diciembre de 2025, con la posibilidad de tres prórrogas por años naturales (2026, 2027 y 2028) por mutuo acuerdo, aplicándose en su caso los precios de 2027 al 2028.

De acuerdo con lo expresado en el Pliego Regulador y resto de expediente administrativo, el Acuerdo Marco tiene como periodo de vigencia que se extiende desde el día siguiente a la formalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2027, sin que pueda prorrogarse más allá de dicha fecha. En cambio, la duración de los contratos adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco, será la que se establezca para cada uno y que como máximo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, con la posibilidad de tres prórrogas por años naturales (2026, 2027 y 2028) por mutuo acuerdo.

Por otro lado, se ha advertido el error de transcripción en el punto 1 del resuelvo de dicha resolución en lo referente a la denominación del contrato 2 del lote 1 y en el importe establecido para el año 2025 del centro Archivo Real y General de Navarra asignados ambos a la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A., con CIF A86340098.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, "las

Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución 154/2023, de 29 de septiembre, del director general de Interior, por la que se delega en la persona que ocupa la dirección del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, el ejercicio de determinadas atribuciones en materia de personal, de contratación pública, de juegos y espectáculos y de actividades recreativas,

RESUELVO:

1º.- Corregir los errores materiales advertidos en la Resolución 1/2025, de 30 de enero, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se adjudican los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2024-2027, de conformidad con lo siguiente:

a) En el encabezado, donde dice:

"RESOLUCIÓN 1/2025, de 30 de enero, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se adjudican los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2024-2027, que se prestará durante los años 2024-2027, prorrogable hasta un año más (2028)."

Debe decir:

"RESOLUCIÓN 1/2025, de 30 de enero, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se adjudican los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de diversos edificios y recintos del Gobierno de Navarra 2024-2027, que se prestarán hasta el 31 de diciembre de 2025 con la posibilidad de tres prórrogas por años naturales (2026, 2027 y 2028)."



b) En el apartado 1º del Resuelvo, donde dice:

"1º.- Adjudicar a las siguientes empresas los contratos estructurales plurianuales 2024-2027 basados en el Acuerdo Marco y en las condiciones establecidas en el Pliego regulador del mismo y sus Anexos, por los precios unitarios ofertados por las empresas en la licitación del Acuerdo Marco para cada año, pudiéndose prorrogar un año más (2028) con los mismos precios que el año anterior:"

Debe decir:

"1º.- Adjudicar a las siguientes empresas los contratos estructurales basados en el Acuerdo Marco, hasta el 31 de diciembre de 2025, con la posibilidad de tres prórrogas por años naturales (2026, 2027 y 2028), en las condiciones establecidas en el Pliego regulador del mismo y sus Anexos, por los precios unitarios ofertados por las empresas en la licitación del Acuerdo Marco para cada año:"

c) En el apartado 1º del Resuelvo (página 5), donde dice:

- "La empresa CLECE SEGURIDAD, S.A., con CIF A86340098:
 - o El contrato 2 del lote 1 denominado Museo Etnológico de Estella y Museo Carlismo de Estella."

Debe decir:

- "La empresa CLECE SEGURIDAD, S.A., con CIF A86340098:
 - o El contrato 2 del lote 1 denominado Museo de Navarra."

d) En el apartado 1º del Resuelvo (página 6), donde dice:

Nº Con	Lote 1 Centros	2025		2026		2027		Garantía por centro	Garantía por contrato
		Iva excluido	Iva incluido	Iva excluido	Iva incluido	Iva excluido	Iva incluido		
2	Museo de Navarra	286.200,22 €	346.302,26 €	320.921,12 €	388.314,55 €	332.239,48 €	402.009,77 €	37.574,43 €	37.574,43 €
3	Biblioteca de Navarra	78.933,98 €	95.510,12 €	88.196,64 €	106.717,94 €	91.330,26 €	110.509,62 €	10.338,44 €	32.275,81 €
	Archivo Real y General de Navarra	85.935,71 €	103.982,20 €	187.379,12 €	226.728,74 €	194.030,56 €	234.776,98 €	21.937,38 €	

Debe decir:

Lote 1		2025		2026		2027		Garantía por centro	Garantía por contrato
Nº Con	Centros	Iva excluido	Iva incluido	Iva excluido	Iva incluido	Iva excluido	Iva incluido		
2	Museo de Navarra	286.200,22 €	346.302,26 €	320.921,12 €	388.314,55 €	332.239,48 €	402.009,77 €	37.574,43 €	37.574,43 €
	Biblioteca de Navarra	78.933,98 €	95.510,12 €	88.196,64 €	106.717,94 €	91.330,26 €	110.509,62 €	10.338,44 €	
3	Archivo Real y General de Navarra	167.024,80 €	202.100,01 €	187.379,12 €	226.728,74 €	194.030,56 €	234.776,98 €	21.937,38 €	32.275,81 €

2º.- Publicar anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3º. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a la Policía Foral de Navarra, a la Intervención Delegada en el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia y a los Departamentos afectados.

4º. Notificar la resolución a las empresas adjudicatarias I-SEC Spain Aviation Security, S.L., CLECE SEGURIDAD, S.A., SECURITY SERVICES KUO, S.L., EULEN SEGURIDAD S.A., ALSE SEGURIDAD, S.A. y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L., indicándoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación (art. 121 y ss Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cordovilla, a 20 de febrero de 2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE DESARROLLO
DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

Javier Ojer Alonso